

**DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE AIGUES DE PATERNA. EXPEDIENTE
05_2017.**

Diciembre de 2017

ÍNDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AIGÜES DE PATERNA.....	1
1.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	1
2.- OBJETO.....	1
3.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	2
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.	2
5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	3
6.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	4
7.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES.....	4
8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN y MESA DE CONTRATACIÓN.....	4
9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
12. APERTURA DE OFERTAS, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	12
13.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	13
14.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	13
15.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	14
16.- CONTRATOS y/o ENCARGOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.	14
17.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DE TRABAJOS.	15
18.- GASTOS E IMPUESTOS	17
19. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS.....	17
20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	24
21.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA.....	25
22.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.....	25
23. REGISTRO DE PROVEEDORES.....	27
24. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL.....	27
25. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.....	27
26.- RÉGIMEN APLICABLE	28
27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	28
28.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	29
29.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	30
30.- RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	30
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AIGÜES DE PATERNA.....	31
1.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	31
2.- JORNADA LABORAL.....	32
3. CONDICIONES DE CALIDAD.....	32
4.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN.....	33
5.- GESTION INFORMATIZADA DE ORDENES DE TRABAJO.....	33
6.- SUMINISTRO DE MATERIAL	34
7.- MOVILIDAD DE TERCEROS DURANTE LOS TRABAJOS.....	34
MODELOS Y DECLARACIONES	36
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	36
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	37

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PAPEL 38

4.-ANEXOS39

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO del acuerdo marco de ejecución de obras de mantenimiento y reparación de las redes de agua y saneamiento de Aigües de PATERNA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, para cada contrato derivado del acuerdo marco, las partes quedarán sometidas, en su caso, a los correspondientes proyectos.

Para lo no previsto en los pliegos, el acuerdo marco se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Aigües Municipals de PATERNA, S.A. (en lo sucesivo AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA), y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Igualmente de forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2.- OBJETO

El acuerdo marco tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones a que han de sujetarse los contratos y/o encargos derivados del mismo, en relación con los trabajos de obra civil y montaje de instalaciones hidráulicas en el municipio de PATERNA.

Dichos trabajos se relacionan en el Anexo 1, con arreglo a los criterios, especificaciones, módulos y condiciones, que se determinan en el Anexo 5 de este pliego y cualquier otra circunstancia que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (o La Empresa) estime relevante para la correcta ejecución de los mismos.

El contenido de dichos anexos será vinculante para LOS CONTRATISTAS que resulten adjudicatarios, quienes, de conformidad con los mismos, quedan obligados a la ejecución de los trabajos, con total sometimiento a las prescripciones específicas de los mismos. Siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación, se seleccionarán los TRES PRIMEROS CONTRATISTAS en orden de puntuación global, según se define en la cláusula 16 de este pliego.

El contrato no tendrá carácter exclusivo, por lo que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, podrá encargar o contratar a otras empresas o realizar por sus propios medios aquellos trabajos que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del contrato ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.

En aquellos casos en los que los trabajos a realizar sean conocidos de antemano y presenten un importante volumen de medición, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA se reserva el derecho de negociar el precio establecido con LOS CONTRATISTAS, partiendo de la baja que cada uno hubiera ofertado.

En todo caso y sin perjuicio de lo indicado en otras cláusulas de este pliego, será causa automática de rescisión del mismo que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA deje de ostentar la condición de concesionario del servicio de abastecimiento de agua y/o alcantarillado del municipio donde vaya a ejecutarse la prestación.

3.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Una vez adjudicado el Acuerdo Marco, éste tendrá vigencia desde la fecha de firma del contrato, durante VEINTICUATRO (24) meses. A partir de ese momento se prorrogará tácitamente por periodos de un mes, con un máximo de doce prórrogas, salvo denuncia por cualquiera de las partes con quince días de anticipación a su terminación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, calculado en función del volumen de facturación estimado en el periodo objeto del contrato en PATERNA en trabajos de obra civil y montaje de instalaciones hidráulicas es de 276.348,47 €/año, IVA excluido, sirviendo este dato a efectos orientativos. La justificación del volumen de facturación orientativo objeto del contrato se presenta en el Anexo 4 de este Pliego. El valor total del contrato estimativo incluyendo todas las prórrogas posibles asciende a 829.045,41 € IVA excluido.

La fijación de un valor estimado no se considera, en ningún caso, como una obligación de realización de trabajos por ese importe, por parte de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, por lo que no se garantiza el volumen de actuaciones a realizar por ninguno de los adjudicatarios del acuerdo marco.

El precio del presente contrato comprende la total ejecución de los trabajos necesarios para cumplir las órdenes y satisfacer las soluciones dadas por la Dirección Facultativa, estando comprendida la mano de obra y cuantos medios auxiliares sean necesarios, los cuales incluyen, los que con carácter enunciativo y no limitativo se enuncian a continuación:

- El suministro de las unidades objeto del contrato, en las calidades definidas en las especificaciones y aprobadas por la Dirección facultativa, su acondicionamiento, seguros,

transporte a obra, así como la descarga, elevación y movimiento de los materiales en el recinto de la obra.

- Mano de obra necesaria para la perfecta ejecución de los trabajos, con todos los gastos que ello apareje (salarios, impuestos, cargas sociales, dietas, desplazamientos, seguros sociales, seguros convenio y/o seguros especiales).

- Maquinaria y materiales que constan en su descripción, medios auxiliares, equipo necesario para cada trabajo, incluido suministro y transporte a pie de tajo, combustibles, aceites, piezas de reparación y mantenimiento y descarga, trasiego y elevación de materiales. Dicha maquinaria deberá cumplir todos los requisitos y medidas de protección de seguridad de las mismas.

- Responsable a pie de obra.

- Instalaciones y/o dependencias para el personal y materiales, elementos de protección personal que determine la legislación y reglamentación de seguridad y salud laboral, así como la custodia y vigilancia de las mismas.

- Replanteo, limpieza y retirada de escombros ocasionados por el contratista.

- Los intereses especificados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la oferta del contratista y con el precio y forma de pago pactados que, están en todo caso, incluidos en los precios consignados.

- Impuestos, tasas, cánones o exacciones parafiscales, salvo el Impuesto Sobre el Valor Añadido que se cargará desglosado en la factura.

En el presente contrato no procede revisión de precios.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el PROCEDIMIENTO ABIERTO recogido en las Instrucciones Internas de Contratación de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

5.1 PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La licitación se anunciará en Perfil del Contratante de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas serán presentadas dentro del plazo de 26 días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación, en las oficinas de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA sitas en Ronda Isaac Peral, nº 14 planta 1ª oficina 6, 46980 PATERNA (Valencia), en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, no siendo admitidas todas aquellas que no obren en poder de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA a las 13:00 horas del último día del plazo. Si este fuera festivo o sábado, el fin del plazo será el siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería dentro del plazo de admisión señalado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo día a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del mencionado plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Junto a las ofertas se deberá indicar el título de la licitación, nombre del licitador, domicilio social, CIF, nombre del representante, número de teléfono y fax, y dirección de correo electrónico de contacto.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en las Bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

6.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de proposiciones por parte del licitador determina la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las particulares de la contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

7.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA es su Director Gerente, quien estará asistido por la MESA DE CONTRATACIÓN de conformidad a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

"Proposición presentada por D. (En nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para la adjudicación de Contrato "Reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de PATERNA. EXPEDIENTE 05_2017."

En cada sobre, se añadirá además respectivamente:

"SOBRE A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

- "SOBRE B) PROPOSICIÓN TÉCNICA. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR
- "SOBRE C) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación incluida en cada uno de los sobres deberá aportarse en formato papel y digital (CD, memoria USB), aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. En caso de discrepancia se desechará la oferta.

Con la presentación de la licitación se entenderá que el contenido del formato digital es copia fiel de lo expresado en papel, para lo cual el licitador deberá presentar en el Sobre A la declaración que se adjunta en el capítulo 3. Modelos y Declaraciones.

Toda la documentación que aporten los empresarios, sea acreditativa de su capacidad jurídica, de obrar, de sus referencias, o correspondiente a cualquier otra circunstancia o documento establecido en las bases de esta contratación deberá estar redactada o traducida oficialmente al castellano.

SOBRE A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, deberá tener el siguiente contenido:

Se deberá indicar el número de teléfono y fax, y dirección de correo electrónico de contacto.

- 1) **Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones requeridas para contratar con AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 TRLCSP, en sustitución de la documentación que se**

señala a continuación, siguiendo para ello el modelo que se adjunta en el capítulo 3. Modelos y Declaraciones.

El licitador que resulte propuesto adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato y su formalización, la posesión y validez de los documentos que se exigen para acreditar que se cumple con las condiciones establecidas en el pliego para contratar con AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, y sobre la cual se emite la Declaración Responsable indicada en el punto 1).

Respecto de aquellas empresas que concurran a la licitación en unión temporal, la aportación de la Declaración no les exime de su obligación de presentar documento nombrando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, y en el que indiquen los nombres y circunstancias de los que constituyan la unión y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato

Sin perjuicio de la presentación de la declaración responsable, el licitador deberá estar en disposición de poder aportar la documentación a la que la misma se refiere, puesto que el Órgano de Contratación podrá requerir a cualquier licitador, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporte la documentación referida o parte de la misma. Dicha documentación que se ha de sustituir mediante declaración responsable es la siguiente:

- a. Copia auténtica del D.N.I. de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b. Cuando el firmante no actúe en nombre propio, escritura de poder otorgada a su favor, declarada bastante por letrado en ejercicio (en los últimos seis meses desde la publicación de esta Licitación), para representar a la persona o entidad en cuyo nombre licita.
- c. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptados los Estatutos a la legislación vigente.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCAP, de 14 de noviembre de 2011.
- e. Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratista.
- f. Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP.
- g. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.

- h. Documentación acreditativa de haber presentado las declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del I.V.A., cuyo plazo de presentación hubiese vencido durante el período impositivo anterior a la licitación.
- i. Documentación acreditativa de haber presentado la declaración anual de operaciones con terceras personas (Mod. 347), a que se refiere el R.D. 1065/2007, de 27 de julio, correspondiente a la última anualidad vencida. Esta circunstancia, así como las dos anteriores, podrán acreditarse mediante declaración expresa responsable.
- j. Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, incluyendo Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Resultados, e Informe de Auditoría en su caso.
- k. Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.

2) Solvencia técnica, la cual se acreditará mediante la aportación de:

Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe del I.A.E. que corresponde en función de las obras cuya ejecución se contrata y mediante la acreditación de la inscripción en el RERA y el plan de trabajo aprobado.

Además, para garantizar la experiencia en este tipo de obras, se presentará una relación detallada de obras de tipología similar, indicando la valoración, municipio, organismo público o privado contratante, características técnicas y metodología llevada a cabo. Se incluirán sólo las obras realizadas en los últimos 5 años.

3) Escrito concretando el domicilio social, los números de teléfono y fax a los efectos de notificación.

4) En caso de que el licitador considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

5) Las siguientes declaraciones contenidas en el capítulo MODELOS Y DECLARACIONES:

1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
2. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PAPEL.

6) Cualesquiera otros documentos de carácter general que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

En cuanto a la capacidad de obrar de las empresas no españolas, se estará a lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del TRLCSP.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada ante Notario, para el caso de que no se presente el original.

La anterior documentación, podrá presentarse en original o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Además, en caso de que empresas extranjeras presentaran documentación, ésta estará traducida de forma oficial al castellano.

Sobre B) PROPOSICIÓN TÉCNICA. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

Documentos que acrediten y permitan valorar los distintos aspectos recogidos en la relación siguiente:

a.- Medios personales adscritos que se asignarán en función de la ejecución de los trabajos a realizar.

b.- Medios materiales que se asignarán para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

c.- Memoria de seguridad y salud: se presentará el sistema de gestión de Seguridad y Salud que se proponga aplicar

c.- Memorias relacionadas con el objeto del contrato, que se desglosarán en los siguientes apartados:

- i. Mejora del tiempo de respuesta
- ii. Control de calidad. Se definirán las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, como actividades de inspección y ensayo, programas de ensayos, organización dedicada al control de calidad y laboratorios previstos, valorándose cartas de compromiso, precontratos o contratos con dichos laboratorios.
- iii. Programa de actuaciones medioambientales:
 - (1) Se valorarán las siguientes actuaciones ambientales para conocer, minimizar, eliminar o compensar el impacto ambiental durante la ejecución de las obras:
 - Actuaciones relacionadas con impactos sobre el entorno y la población residente (ruidos, vibraciones, emisiones atmosféricas, olores, residuos, vertidos, etc...
 - Actuaciones relacionadas con el impacto sobre la vegetación.
 - Actuaciones relacionadas con eficiencia energética. - Otras actuaciones (reducción de la huella de carbono, ahorro de agua, protección del patrimonio histórico-artístico, biodiversidad, etc...)
 - (2) Utilización de materiales reciclados con etiqueta ecológica o medidas de reutilización y fomento de la economía circular.
 - (3) Plan de gestión de residuos de construcción (RD. 105/2008) incluidos los residuos peligrosos. Se valorará la incorporación de todos los puntos propios de un Plan de Gestión de Residuos, el sistema de entrega a LA AIGÜES

MUNICIPALS DE PATERNA, S.A. de documentación y control de residuos generados, el sistema de control de subcontratas, así como otras medidas en función de las características de la obra.

(4) Formación y sensibilización ambiental. Se valorará la realización de acciones formativas y actuaciones de sensibilización, buenas prácticas en la obra y otras según las características de la obra.

- iv. Señalización en Obras. Se valoraran iniciativas y propuestas que amplíen el mínimo requerido de señalización y contribuyan a mejorar la imagen y visibilidad de la empresa contratante. Se valorarán respecto a la imagen también las señalizaciones y vallados que incluyan el anagrama de Aigües Municipals de PATERNA.
- v. Recursos humanos y Sociales. Se valoraran medidas relacionadas con la empleabilidad y formación. También respecto a la igualdad de género y de oportunidades.
- vi. Desarrollo sostenible. Se valoraran criterios de sostenibilidad respecto a derechos humanos, a las prácticas responsables, la contribución a las economías locales y las políticas de compras.)

Sobre C) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CONTENIDO.- Deberá contener el siguiente documento:

a. **Oferta Económica**, que se presentará conforme el Modelo de Proposición.

Se entenderá que la proposición económica comprende, no solo el precio del contrato sino también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el licitador durante dicho periodo de tiempo.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

La documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA podrá proceder a su destrucción.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas se evaluarán mediante la valoración de unos criterios objetivos y unos juicios de valor, asignando un total de 100 puntos.

La puntuación máxima asignada a cada uno de los ámbitos es:

A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C).

Se otorgará un máximo de 60 puntos, desglosados en:

1.-Oferta económica; 60 puntos.

La valoración de la oferta económica se otorgará según la baja general sobre los precios de los Anexos 1,2 y 3 propuesta por la empresa Licitante, mediante la siguiente fórmula:

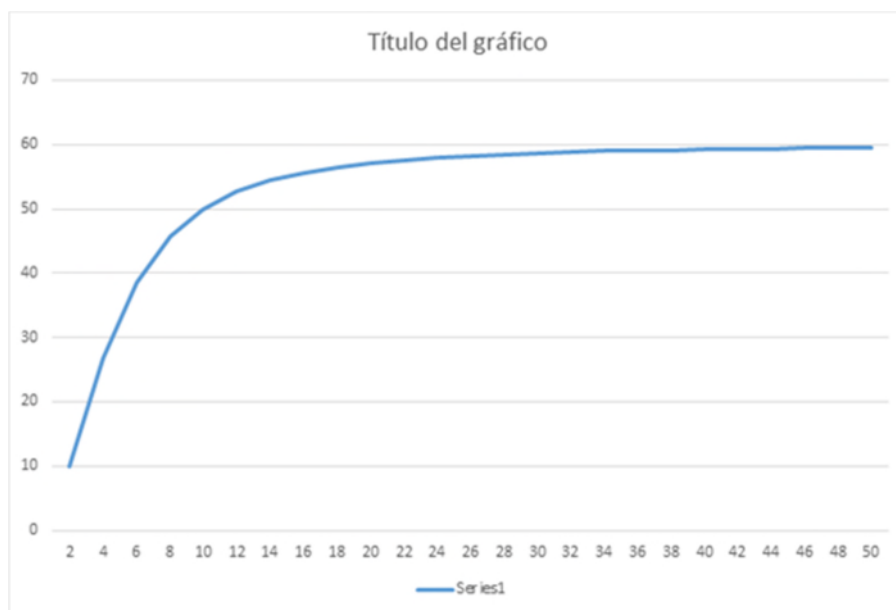
$$P_i = \frac{P_{\max} * b_i^2}{b_i^2 + 20}$$

Siendo:

P_i = puntuación oferta

B_i = baja de la oferta

P_{\max} = puntuación máxima (60 puntos)



Se considerarán como valores desproporcionados o temerarios las bajas establecidas en el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del RDL 3/2011.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: (SOBRE B)

Se otorgará un máximo de 40 puntos desglosados en:

Medios personales (10 puntos).

Medios materiales (10 puntos).

Memoria de seguridad y salud (10 puntos)

Mejoras relacionadas con el objeto del contrato (10 puntos) que se repartirán en los siguientes apartados según se muestra a continuación:

- Mejora del tiempo de respuesta (2,5 puntos)
- Control de Calidad (1,5 puntos)
- Programa de actuaciones medioambientales (1,5 puntos)
- Señalización en obras (2,5 puntos)

- Recursos Humanos y Sociales (1 punto)
- Desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa (1 punto)

12. APERTURA DE OFERTAS, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres número 2 que contienen las documentaciones técnicas relativas a los criterios no cuantificables automáticamente, de los licitadores admitidos.

En base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecidos en la presente licitación se redactará un informe técnico, con las valoraciones de las propuestas técnicas.

Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando se haya elaborado el informe de valoración del Sobre 2.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publique en el perfil del contratante, con al menos tres días naturales de antelación, se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3. En dicho acto se comunicará en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, así como las puntuaciones obtenidas por los admitidos, procediéndose después a la apertura y lectura del sobre 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del "precio máximo" indicado como presupuesto de licitación.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, en el plazo máximo de 30 días naturales se procederá a elaborar la propuesta de adjudicación de las tres mejores ofertas, teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor de los licitadores mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

El Órgano de Contratación notificará a los que hubieran sido propuestos como adjudicatarios, requiriéndoles a su vez para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de haber constituido la garantía exigida para la correcta ejecución del contrato y

los documentos que fueron sustituidos por la declaración responsable presentada en el Sobre 1.

La comunicación al adjudicatario, así como cualquiera que se realice a los licitadores durante el procedimiento, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que se hubiese designado al presentar las proposiciones.

Antes de la adjudicación, el Órgano de Contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, lo justifiquen, pudiendo igualmente desistir o renunciar al contrato, sin que ello otorgue a los licitadores derecho de indemnización alguno.

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación adoptará el acuerdo sobre la adjudicación del contrato, la cual deberá ser motivada, procediendo a su publicación en el perfil del contratante y a todos los ofertantes.

En el caso de que por alguno, de los propuestos como adjudicatarios no se cumpliera con el requerimiento de aportar la documentación solicitada, salvo concesión de posible subsanación, se tendrá por desistido, teniendo por propuesto al que hubiera quedado en siguiente lugar.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

Acusado el recibo de la notificación de la adjudicación, EL CONTRATISTA o CONTRATISTAS adjudicados, **dentro del plazo de 10 días hábiles**, deberá aportar el documento que acredite haber constituido a disposición de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA la fianza definitiva.

Cada adjudicatario deberá presentar como fianza un importe equivalente al % de ejecución asignado según la posición en la que hubiera quedado, a aplicar sobre el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación IVA excluido, computado para la duración inicial del contrato, esto es sin incluir las posibles prórrogas.

La garantía exigida podrá prestarse en alguna de las formas que se indican en el artículo 96 del TRLCSP.

14.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se formalizará dentro de los **quince días** hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por parte del contratista y tras la cumplimentación de los requisitos exigidos.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el acuerdo dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo.

15.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos que rigen la presente contratación.

La celebración del acuerdo marco no comporta para Aigües Municipals de PATERNA la obligación previa de contratar una determinada cantidad de trabajos a ejecutar.

16.- CONTRATOS y/o ENCARGOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.

La ejecución de trabajos que precise llevar a cabo AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA se realizará según la siguiente distribución estimada:

Aproximadamente el 55% del importe de facturación será encargado al licitador que haya obtenido la máxima puntuación global en la licitación del acuerdo marco, otro 30% al situado en segunda posición y el 15% restante al que obtenga la tercera posición, computándose estos porcentajes como aproximados, por lo que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA no garantiza el porcentaje de trabajos que finalmente se asigne a cada adjudicatario.

Los precios a abonar por tales trabajos serán los que figuran en los anejos de precios adjuntos a este Pliego afectados por la baja ofertada por cada adjudicataria.

Durante el período de vigencia del acuerdo marco, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, a través de su Gerente, Responsable de Operaciones, Jefe de Distribución o Encargado comunicará los trabajos a realizar a través la plataforma informática de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA denominada GOT.

A tal efecto, el CONTRATISTA dispondrá de un usuario protegido con contraseña para el acceso a dicha plataforma donde se registrarán las tareas a ejecutar.

Una vez estén ejecutados los trabajos será de obligación de EL CONTRATISTA la cumplimentación de las tareas asignadas en la aplicación GOT, bien mediante el acceso web a la aplicación o bien directamente desde los terminales móviles homologados por AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, que el CONTRATISTA deberá proporcionar de forma obligatoria a sus brigadas. La inversión correspondiente a la adquisición de los citados terminales móviles será por cuenta de EL CONTRATISTA, asumiendo AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA el coste de comunicaciones y de mantenimiento del software de los mismos.

Excepcionalmente, en caso de trabajos urgentes o fuera de la jornada laboral se podrá realizar el encargo mediante correo electrónico, fax o teléfono facilitado por EL CONTRATISTA.

AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA podrá encomendar los trabajos indistintamente a cualquiera de los CONTRATISTAS del Acuerdo Marco, en función de las necesidades del servicio, de la carga de trabajo y de la disponibilidad de los CONTRATISTAS.

17.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DE TRABAJOS

17.1. PRECIO Y FACTURACIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se facturarán de acuerdo con los precios unitarios que figuren en el acuerdo marco, a partir de las bajas ofertadas por los adjudicatarios sobre los precios base que obran en los anexos del presente pliego.

Las unidades deberán encontrarse entre las relacionadas en los anexos del presente pliego abonándose al CONTRATISTA las unidades realmente ejecutadas, de acuerdo con las certificaciones expedidas debidamente conformadas por ambas partes.

Los precios unitarios son fijos, por lo que no quedan sujetos a revisión y tienen la consideración de invariables. El precio incluye los materiales de obra civil, mano de obra, detección de servicios existentes, medidas de prevención de riesgos laborales y medios de seguridad e higiene, cargos e intereses de demora por pagos aplazados hasta los 30 días, así como cualquier otro gasto derivado de los trabajos a ejecutar.

En caso de comenzar los trabajos en jornada laboral normal y extenderse fuera de ésta, se deberá determinar la parte proporcional de los trabajos realizados durante cada franja horaria y se les aplicará los precios correspondientes a cada una de ellas. Se considerará horario extra siempre que se sobrepase en media hora (0,5h = 30 min) la jornada laboral normal.

En el caso de que los trabajos a realizar excedan en medición aquellos valores especificados en las unidades de obra que así lo indiquen y que se recogen en el Anexo 1, se facturarán los trabajos relativos a dichas unidades de obra mediante la aplicación de los precios unitarios que figuran en el Anexo 2, con la correspondiente baja general propuesta por el CONTRATISTA.

En el caso de que los trabajos realizados no se encuentren incluidos en la base de precios del Anexo 2 se facturarán los trabajos por administración mediante la aplicación de los precios que figuran en el Anexo 3, con la baja general si la hubiera, siempre y cuando AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA lo autorice previamente.

En el caso de que el trabajo realizado suponga un coste que supere en 3 veces el coste de la unidad de obra correspondiente establecida en los Anexos 1 y/o 2, por causas no imputables al CONTRATISTA, se facturará la totalidad del coste de los trabajos realizados por

administración mediante la aplicación de los precios que figuran en el Anexo 3, siempre y cuando Aigües Municipals de PATERNA lo autorice previamente.

La certificación o recepción de los trabajos por parte de la propiedad, previa a la facturación mensual, se realizará a través del aplicativo GOT mediante la validación y cierre de las tareas registradas en la plataforma.

Para facilitar la misma, EL CONTRATISTA deberá adjuntar en las tareas imágenes de la zona de trabajo con anotaciones de las mediciones utilizadas y detalladas en la tarea, así como referencias a elementos cercanos (fachadas, bordillos, etc).

Previamente a la facturación de los trabajos, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA podrá requerir al CONTRATISTA la introducción del detalle de los trabajos realizados y recepcionados en la aplicación informática de gestión de aprovisionamiento de la PROPIEDAD, para lo cual se dará acceso al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA incluirá en la factura mensual detalle de las tareas realizadas por municipio y actividad contable, dicha información se podrá extraer el aplicativo GOT.

Las facturas serán mensuales e incluirán los trabajos realmente ejecutados durante el mes inmediatamente anterior.

El IVA a aplicar en las facturas será el correspondiente según la normativa vigente.

Del 1 al 5 de cada mes se emitirá factura por los trabajos ejecutados durante el mes inmediatamente anterior y que se encuentren validados.

Asimismo, El CONTRATISTA presentará a Aigües Municipals de Paterna, mensualmente junto con cada factura, copia de la liquidación de los seguros sociales (con adeudo original del banco) y de los recibos oficiales de salarios del personal que participe en la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Aigües Municipals de PATERNA para no proceder al abono de las facturas al CONTRATISTA, hasta que el mismo no aporte dicha documentación.

No serán admitidas facturas que contengan errores en las operaciones, o presenten defectos de edición y omisiones respecto de las exigencias que los Organismos Oficiales competentes en materia fiscal establezcan para las facturas entre Sociedades.

17.2. FORMA DE PAGO

AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA abonará el importe de las facturas, mediante CONFIRMING, en los plazos establecidos en La Ley 15/2010 de 5 de julio de medidas contra la morosidad, siempre y cuando éstas sean correctas y se reciban en los plazos señalados en el apartado anterior.

18.- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, impuestos, tasas, precios públicos, arbitrios, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el presente Contrato y todos aquéllos que se causen hasta la total terminación de las obras, serán tramitados y satisfechos por EL CONTRATISTA.

19. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS.

19.1 DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y UTENSILIOS

La maquinaria, vehículos y utensilios que emplee el CONTRATISTA para la realización de los trabajos contratados deberán ser homologados, en perfecto estado de funcionamiento y con las revisiones reglamentarias realizadas y además deberán estar cubiertos en todo momento por las oportunas pólizas de responsabilidad civil, de ocupantes, así como daños a terceros que se ocasionen con motivo del empleo de los medios que utilice en la realización de los trabajos.

Los vehículos deberán disponer de las correspondientes pólizas del seguro obligatorio de vehículos, ocupante y daños a terceros, que se encontrarán en vigor y pagadas las primas correspondientes. Todas las pólizas de seguro a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior deberán estar concertadas con entidad aseguradora legalmente establecida en España y en las condiciones normales del mercado, salvo las pólizas complementarias de responsabilidad civil y daños a terceros, que deberán concertarse por cuantía ilimitada.

El CONTRATISTA, para la realización de los servicios objeto de este contrato, se deberá de abastecer de los terminales móviles que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA especifique y que sean necesarios para la correcta realización de los trabajos requeridos. Aguas de PATERNA se compromete a llevar a cabo de manera gratuita la formación en el manejo de estos terminales móviles y de la aplicación GOT.

19.2. DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El CONTRATISTA se obligará durante la vigencia del contrato a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que garantice por siniestro un mínimo de 600.000 €, de la cual facilitará a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA antes de la firma del Acuerdo Marco, una copia. Igualmente, facilitará copia de los sucesivos recibos pagados y que acrediten la vigencia de la Póliza.

El CONTRATISTA, en virtud de la citada Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, responderá de cualquier daño o perjuicio que fuera causado a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA o a terceros, como consecuencia de los trabajos realizados objeto del Acuerdo Marco y se hará responsable de los pagos o restitución de bienes que la Ley determine en cualquier

reclamación judicial o extrajudicial que se origine como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, aún en el caso de que las reclamaciones se dirijan contra AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA

El CONTRATISTA se obligará a comunicar a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, en el plazo máximo de 24 horas, cualquier incidente y/o accidente que tenga lugar como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados por la misma, facilitando todos los datos necesarios para la correcta elaboración del correspondiente parte de siniestro a entregar a la compañía de seguros contratada por AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA. En el supuesto de que sea AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, quien por sí misma, o a través de su compañía de seguros haga frente a las reclamaciones presentadas por terceros, podrá deducir el importe abonado por dicho concepto de las facturas pendientes de abono o en su caso reclamar judicialmente.

El incumplimiento por el CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en esta cláusula será motivo suficiente para que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA proceda, con carácter inmediato, a la resolución unilateral del contrato, bastando con la comunicación escrita de tal extremo al CONTRATISTA, y sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

19.3. OBLIGACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA deberá estar dado de alta como Empresa ante la Seguridad Social.

Asimismo, el CONTRATISTA, como empresario de todo el personal que utilice para la ejecución de este contrato, que será de su exclusiva cuenta y riesgo, tendrá a todos sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social y amparados bajo póliza de seguro de accidente de trabajo.

También será de su cuenta la cotización de dichos trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social y demás entidades de previsión a las que se deba o quiera cotizar, así como el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes en materia de condiciones de trabajo y de seguridad e higiene o cualesquiera otras condiciones fijadas bien en norma de carácter estatal, autonómica o en convenio colectivo o pacto individual.

La falta de pago de las cotizaciones de Seguridad Social o de los salarios correspondientes a los trabajadores, será causa y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, para que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA retenga de las cantidades que a este tenga que pagarle por certificaciones de obra realizada, las necesarias para hacer frente a dichos pagos, por cuenta y orden del CONTRATISTA.

Si, por cualquier circunstancia, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA tuviera que efectuar algún pago a los trabajadores del CONTRATISTA ocupados en la ejecución del presente contrato, o a entidades gestoras o recaudadoras de la Seguridad Social, queda expresamente autorizada por este documento a realizarlo por orden y cuenta del CONTRATISTA, deduciendo el importe abonado de las facturas que éste le presente al cobro o de las retenciones practicadas.

Asimismo el CONTRATISTA se obliga:

A) A comunicar a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA cualquier variación que sufra su plantilla laboral en un plazo máximo de 24 horas a contar desde que se produzca la variación, acreditando documentalmente, que el empleado o empleados se encuentran dados de alta y en condiciones de poder iniciar los trabajos.

B) A justificar mensualmente, el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como el de los salarios de los trabajadores que participen en la realización del trabajo encargado. La justificación de los referidos pagos será requisito imprescindible para el abono por AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA de la factura correspondiente al CONTRATISTA. Asimismo, dicha falta de justificación será causa suficiente para que AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA pueda resolver unilateralmente el contrato.

C) El CONTRATISTA será responsable de la conducta de sus empleados, tanto de tipo civil como penal, siendo de su exclusivo cargo las responsabilidades en que éste incurra.

El CONTRATISTA tiene obligación expresa de velar por el cumplimiento de todas las normas de Seguridad e Higiene en la realización del trabajo. Esta obligación se extiende, a comunicar, poner a disposición y hacer cumplir a sus empleados todas las medidas de seguridad necesarias para la realización del trabajo.

19.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores toda la normativa sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico – técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se derivasen de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad objeto de este contrato como a la que a su vez pudiera subcontratar con terceros. El CONTRATISTA queda obligado a justificar el cumplimiento de todo lo anterior, a requerimiento de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, exhibiéndole y entregándole cuanta documentación le sea solicitada en ese sentido.

El CONTRATISTA se compromete a:

- Utilizar la sistemática de trabajo establecida en los procedimientos e instrucciones entregados.
- En caso de realizar subcontratación se va a establecer los medios de coordinación pertinentes dando cuenta a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA
- Aperturar el centro de trabajo en Paterna.
- Acreditar su inscripción en el RERA.
- Los trabajos de gestión de fibrocemento están incluidos dentro de los precios de las partidas a las que afecte dicho material. Los materiales necesarios para tal gestión, cumpliendo con el procedimiento de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, han de ser aportados por la propia contrata: rociado, corte con sierra, embolsado, etiquetado, etc.

- Dispondrá de Detector de cableado y usará el equipo para la detección de interferencias con servicios.
- Disponer de los equipos de protección colectiva necesarios para la realización de los trabajos: cabina de descontaminación, trípode con arnés, equipos de respiración, etc..
- Formar a sus trabajadores en los riesgos de trabajos específicos previo a su realización; espacios confinados, trabajos con entibación, trabajos en altura, fibrocemento, manipulación de productos químicos, Riesgo eléctrico y primeros auxilios.

AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA no aceptará reclamación alguna del CONTRATISTA por pérdidas de tiempo, motivadas por el incumplimiento, por parte de su personal, de las normas de seguridad y salud y de Prevención de Riesgos Laborales.

En aquellas obras con proyecto o presupuesto mayor de 60.000 €, el CONTRATISTA dispondrá de Plan de Seguridad. En caso de no ser exigible un Plan de Seguridad en la obra se elaborará un documento de seguridad basado en el entregado por AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA que sirva como marco de la seguridad en la obra.

El CONTRATISTA designará a un responsable de exigir a sus trabajadores el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico – técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención quien asistirá, cuando se le convoque, a las reuniones de la comisión de coordinación de seguridad y salud de la obra.

El CONTRATISTA será responsable de suministrar a su personal los equipos de protección individual que se consideren necesarios, conforme a la legislación vigente, para el correcto y seguro desarrollo de los trabajos contratados, así como del uso específico de los mismos para el trabajo a realizar por la totalidad de dicho personal.

El CONTRATISTA se responsabilizará del adecuado uso y conservación por parte de sus trabajadores de los equipos y medios de protección colectiva instalados. En este sentido, cuando resulte obligada la retirada de algún elemento de protección colectiva por necesidades de la ejecución de un trabajo, se utilizará una protección alternativa adecuada y se procederá a su reposición inmediata al desaparecer la situación que obligó a esa retirada. Esta operación se comunicará siempre, y de manera fehaciente, a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA antes de su realización, para su adecuada coordinación.

El CONTRATISTA está obligado a disponer y colocar el número suficiente y adecuado de señales de circulación y protección necesarias para evitar cualquier accidente de maquinaria, vehículos, personal de las obras o trabajos o ajenos a ella y que las circunstancias exijan o la inspección facultativa disponga, siendo en todo caso el CONTRATISTA, el responsable de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción. Para ello, se tendrá a lo dispuesto en el Anexo 7.

El CONTRATISTA deberá disponer de los medios de balizamiento y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para los trabajos especificados en este Pliego. El

mantenimiento de elementos de balizamiento y medidas de seguridad serán responsabilidad del adjudicatario.

Los trabajadores que no cumplan las normas de seguridad y salud, con riesgo grave para ellos, o pongan en peligro a otros trabajadores o puedan afectar estos riesgos a personal ajeno a obra, no podrán volver a trabajar en la obra objeto de este contrato.

Las sanciones económicas que, en su caso, se impongan a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA por parte de los organismos laborales competentes por falta de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud del personal del CONTRATISTA, le serán repercutidas y deducidas a éste provisionalmente de sus facturas, desde el mismo momento en que se reciba la notificación o acta correspondiente hasta el momento en que se produzca una resolución firme sobre la sanción impuesta. En el entendimiento de que lo anteriormente reseñado, en modo alguno, supone pacto con ánimo de eludir, de modo fraudulento, responsabilidad alguna de las que por el contenido de este documento, debiera asumir AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA y a las que hará frente según le correspondan en derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en materia de seguridad y salud, facultará a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, en función de la gravedad del incumplimiento y de la reiteración de los hechos a la aplicación de la penalización correspondiente según el Anexo 8 sobre incumplimientos en materia de seguridad y salud en la ejecución de obras.

Asimismo, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones y exigencias impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, facultará a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA a la imposición de una penalidad equivalente a la sanción que se derive de dicho incumplimiento.

Además serán a cuenta del CONTRATISTA:

- Las indemnizaciones que se deban abonar como consecuencia de sus actuaciones por la interrupción de servicios públicos (incluidos los prestados por el CONTRATISTA) o privados.
- El establecimiento de señalización e instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA tiene obligación y debe poner por escrito en conocimiento de la empresa los datos correspondientes a la persona que desempeñe las funciones de responsable de Delegado de Prevención y deberá en el supuesto de que le sea exigible comunicar la constitución del comité de Seguridad y Salud y el nombre de sus integrantes.

El CONTRATISTA deberá designar como mínimo a un recurso preventivo el cual deberá permanecer presente, en los casos que sea necesario, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

En cuanto a las máquinas, equipos, productos y útiles de trabajo que emplee el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos realizados, tendrá obligación de presentar y justificar ante AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA los certificados oportunos, expedidos por los fabricantes, importadores o suministradores acreditativos de que dichos elementos no constituyen una fuente de peligro para el trabajador, siempre que sean instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines encomendados por ellos. Los equipos de trabajo no deberán utilizarse de forma o en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir puntual y exactamente todos los preceptos y recomendaciones contenidas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción sobre todo en lo referente a las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a obras.

19.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de defensa y protección del medio ambiente y a observar puntualmente las instrucciones que le comunique AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA

El CONTRATISTA será debidamente informado por AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, mediante documento al efecto, sobre cómo deberá gestionar los residuos peligrosos, no peligrosos e inertes en el lugar de los trabajos objeto del presente contrato, así como sobre aquellos requisitos ambientales que le sean de aplicación y sobre los que el CONTRATISTA tenga que dar obligado cumplimiento.

El CONTRATISTA asumirá, directa y personalmente, la eliminación de los residuos peligrosos, productos y envases que genere, a través de gestor autorizado, o en su caso, vertederos autorizados, siendo a su cargo los costes producidos por dicha eliminación si no la efectúa por sí mismo. Igualmente, deberá informar al Jefe de Servicio de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA de cuáles son los gestores autorizados de residuos con los que va a trabajar y el destino de dichos residuos.

El CONTRATISTA podrá solicitar a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA la cesión de un espacio dentro del recinto de los trabajos objeto del presente contrato para depósito temporal de residuos y que le será asignado siempre que las condiciones de los trabajos lo permitan. Esta cesión no significará en ningún caso asunción, por parte de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, de la posesión de los residuos depositados en el espacio destinado a tal fin.

Con antelación suficiente al inicio de los trabajos objeto del contrato, el CONTRATISTA mantendrá una reunión con el Jefe de Servicio de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, de la que opcionalmente, se levantará un acta, y en la que se darán las instrucciones y la

documentación pertinente del sistema de gestión ambiental de ésta, para el conocimiento y adecuado cumplimiento de los requisitos sobre los diversos aspectos ambientales que atañan al CONTRATISTA durante la realización de los trabajos contratados.

Además de todo lo anterior, caso de que las actividades objeto del contrato con el CONTRATISTA sean movimientos de tierra, excavaciones, rellenos y desmontes, éste aportará al Jefe de Servicio de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, la evidencia documental de la gestión de los aceites usados generados durante el mantenimiento de su maquinaria, hasta el nivel de transportista/recogedor autorizado.

Asimismo, el CONTRATISTA aportará al Jefe de Servicio de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA la evidencia documental de la eliminación de los excedentes no aprovechados de residuos inertes de tierras y piedras, mediante su admisión y depósito en vertedero autorizado.

En el caso de que las actividades objeto del presente contrato conlleven suministro de cubas de hormigón, las tareas de limpieza que producen vertidos al suelo no se realizarán en el lugar de los trabajos, sino en la propia planta de fabricación, que estará dotada de balsas de decantación.

19.6 DE LA DISPONIBILIDAD FUERA DEL HORARIO HABITUAL

El CONTRATISTA deberá disponer de un equipo completo (oficial, peón y vehículo), así como de los medios mecánicos y auxiliares necesarios (retroexcavadora, camión, maquinaria auxiliar y herramientas) fuera del horario habitual de trabajo, localizable y dispuesto a actuar en el supuesto de que se requiera de sus servicios para la realización de los trabajos de obra civil propios de sus funciones contratadas o cualquiera de aquellas necesarias y que están siendo desempeñadas habitualmente por su personal para AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

El CONTRATISTA facilitará a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA un número de teléfono móvil para la recepción de avisos y, fuera de la jornada laboral normal (L-V, de 07:00h a 18:00h), garantizará el inicio de los trabajos encomendados en un plazo máximo de 2 horas a partir de la notificación de su necesidad.

En caso de que el CONTRATISTA reciba un aviso por parte de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA dentro de la jornada laboral normal (L-V, de 07:00h a 18:00h), el plazo máximo de respuesta será de 1 hora.

En el supuesto de que fuesen requeridos los servicios del personal subcontratado fuera del horario habitual y éste no estuviese localizable o disponible para acudir a ejecutar los trabajos necesarios, el CONTRATISTA será penalizado con una cantidad hasta 3.000 euros en función de los gastos derivados de tal situación y será motivo de rescisión de este contrato.

19.7 TRATO A LOS USUARIOS

Por parte del CONTRATISTA se procurará ser en todo momento cortés y amable en el trato con los usuarios del servicio. Así, en las visitas a los usuarios, deberá llamar a la puerta y esperar un tiempo prudencial para que se franquee la entrada; del mismo modo, deberá solicitar la autorización del usuario para entrar en su domicilio y presentar la credencial acreditativa de su condición si se le exige.

El CONTRATISTA no podrá, bajo ninguna circunstancia, facilitar a los abonados al servicio de suministro de agua ninguna información más que la relativa a los datos que lleve en ese momento.

El CONTRATISTA deberá llevar consigo una credencial a los efectos de su identificación ante los usuarios.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Aigües Municipals de PATERNA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Aigües Municipals de PATERNA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.
- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción correspondiente a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

En el Anexo 9 al presente Documento se describen detalladamente las penalidades que serán de aplicación en caso de incumplimiento en materia de Seguridad y Salud.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

21.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA

Aigües Municipals de PATERNA entregará a la firma del contrato al CONTRATISTA la siguiente documentación:

- Manual de Normas y Recomendaciones de seguridad o, en su defecto, los dossier que apliquen al trabajo a ejecutar.
- Instrucciones de trabajo o procedimientos que resulten de aplicación.
- Normas de seguridad y medidas de emergencia que debe cumplir el personal del CONTRATISTA mientras permanezca en las instalaciones de la obra.
- Información de riesgos, generales y específicos, asociados a los trabajos a realizar.
- Código ético y políticas que definen el cuerpo de Compliance de Aigües Municipals de Paterna.

22.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA presentará toda la documentación que le sea requerida por Aigües Municipals de PATERNA y estará obligada a introducir y mantener tal información en una base de datos virtual a través de la herramienta informática COORDINAQUA. Igualmente, las empresas que subcontrate deberán asumir también dicha obligación. La documentación a incorporar en esta base de datos será determinada por el propio programa informático en función de las distintas actividades desempeñadas por la empresa.

Con carácter previo al comienzo de los trabajos objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá introducir en la herramienta informática de COORDINAQUA la siguiente documentación:

- **Documentación básica:**

- Acuse de recibo Memoria medidas preventivas
- Evaluación de riesgos
- Apertura Centro de Trabajo
- Fotocopia de la primera página Libro de Subcontratación
- Árbol de subcontrataciones (periodicidad=entrada subcontratista obra)
- Plan de Trabajo Específico y Aprobación por la autoridad laboral *obligatorio para empresas que trabajen con amianto.
- Fotocopia de la primera página Libro de Visitas

- **Documentación general:**

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (periodicidad=1año)
- Certificado de estar al corriente a la Seguridad Social (periodicidad=1mes)
- TC1, TC2 , recibo del pago (periodicidad =1mes)
- Alta Trabajadores (TA)
- Recibo y Copia de la Póliza Responsabilidad Civil (periodicidad=anual)

- Recibo y Copia de la Póliza Seguro convenio Accidentes de Trabajo (periodicidad=anual)
- Justificante pago nómina firmado por representante legal (periodicidad=1 mes)
- Certificado REA (periodicidad=anual)
- Certificado RERA (periodicidad=anual)
- Certificado Afiliación a la Mutua de Accidentes (periodicidad=anual)
- Certificado del SPA donde se indiquen las Especialidades Contratadas y acreditando vigencia de contrato, en su defecto, certificado de cualquier otra Modalidad Organizativa de la Prevención (periodicidad=anual)
- Informe de Siniestralidad Laboral emitido por la Mutua (periodicidad=anual)
- Designación de interlocutor en materia de Seguridad y Salud
- Listado de PQ's y fichas de seguridad de éstos

- **Documentación trabajadores de la contrata:**

- Listado de Trabajadores por obra (indicando nombre, apellidos y DNI) firmada por el representante legal
- Entrega EPIS (vigencia anual)
- Aptitud Médica(vigencia anual)
- Formación de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) 8h. según convenio construcción
- Formación de Prevención de Riesgos Laborales 20h según convenio construcción
- Formación de los riesgos específicos en obra (Espacios Confinados, Zanjas o Interferencia de Servicios,...)
- Designación específica en obra del Recurso Preventivo (RP) y justificación Formación PRL 60h según convenio construcción para el RP
- Información de los riesgos en el puesto de trabajo
- Fotografía tipo carnet
- Autorización para el uso de equipos de trabajo portátiles

- **Documentación equipos de trabajo de la contrata**

- Autorización del trabajador para el uso de vehículos y maquinaria en obra y Copia del Permiso de Conducir
- ITV de los vehículos de obra matriculados
- Ficha técnica del vehículo
- Permiso de Circulación
- Seguro de Responsabilidad Civil del Vehículo
- Certificado del Mercado CE
- Listado de equipos de trabajo portátiles acreditando que se dispone de manual de instrucciones en castellano y marcado CE o en su defecto adecuación al RD 1215/1997

Además, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA podrá requerir al CONTRATISTA, en cualquier momento durante todo el plazo de duración del contrato, para que le haga entrega de los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

23. REGISTRO DE PROVEEDORES

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores Achilles, al que se encuentra inscrito del grupo empresarial al que pertenece AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, con la modalidad de registro extendido, al que se puede acceder a través del apartado "Proveedores" de la página principal de la web de Agbar (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del Acuerdo.

AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA podrá iniciar los pasos que considere necesarios prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA

24. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El CONTRATISTA cede con carácter exclusivo a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA todos los derechos de explotación sobre los trabajos y documentos que se elaboren como objeto de la presente contratación, sin más límite de tiempo ni de ámbito territorial que los fijados por la normativa aplicable.

25. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Será responsabilidad del contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código Ético y Política de Desarrollo Sostenible de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, al Código Ético en http://www.aiguesdepaterna.es/DOC/A_PATERNA_Codigo_de_Conducta_29032017.pdf, a la Política de Desarrollo Sostenible en <http://www.aqualogy.net/es/desarrollo-sostenible> y a los Principios Rectores en <http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal>. El contratista deberá asegurar a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos cuatro documentos citados.

26.- RÉGIMEN APLICABLE

El CONTRATISTA se somete, para cuanto no se encuentre establecido en este Contrato, al Código de comercio, a las normas civiles, y demás normas aplicables.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento muy grave o grave y reiterado de los pliegos de cláusulas técnicas, administrativas, o el contrato.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- f) El Mutuo acuerdo de las partes
- g) La imposición acumulada de penalizaciones económicas alcanzando los límites máximos previstos en este Pliego.
- h) El abandono del contrato. Se presumirá el abandono cuando el adjudicatario deje de prestar el servicio sin causa justificada durante más de cuarenta y ocho (48) horas seguidas.
- i) La reiteración en incumplimientos sujetos al régimen de infracciones y penalizaciones conforme a lo establecido en este Pliego.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación y será comunicada al contratista de forma fehaciente, debiendo figurar en la comunicación la causa de resolución, la fecha de efectividad de la resolución así como, en su caso, las cuestiones adicionales derivadas de la extinción del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA

28.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar los trabajos objeto de este contrato o parte de ellos a terceros, sin permiso previo y escrito de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA y cumpliendo, en todo caso, además de lo previsto en los artículos 226 y 227 del TRLCAP, lo previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre y en el Real Decreto 1109/2007, tanto en lo que afecte al Contratista como a las subcontrataciones que pueda realizar dentro de los límites establecidos en la mencionada Ley.

La subcontratación no implicará vínculo contractual alguno entre AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA y los terceros que, en su caso, pudiera contratar el Contratista siendo éste último el único responsable de la actuación de su subcontratista, así como de que el mismo dé estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y en el Real Decreto 1109/2007.

Todo lo expresado en cuanto a las responsabilidades patronales y de daños a terceros en este contrato, será también de aplicación, en su caso, al subcontratista y su personal, haciéndose responsable al Contratista frente a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA del cumplimiento de las citadas obligaciones por parte de su subcontratista.

El Contratista tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y subcontratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del Contratista dará derecho a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como la resolución del presente contrato.

En el supuesto de incumplimiento de todo lo antes indicado, el Contratista autoriza irrevocablemente a AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA a que se destine, en todo o en parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas en la presente condición.

29.- PROTECCIÓN DE DATOS.

AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA y el Contratista se obligan a dar exacto y total cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

30.- RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de Paterna, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO del acuerdo marco de ejecución de obras de mantenimiento y reparación de las redes de agua y saneamiento de Aigües de PATERNA

1.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo las especificaciones técnicas que se definen en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en los Planos, que se adjuntan en el Anexo 5, prevaleciendo en todo caso las instrucciones dadas por el Jefe de Servicio de LA PROPIEDAD.

En el precio de las unidades de obra se considerará incluida la aplicación de la legislación de prevención de riesgos laborales. Además, se considerará incluido el correcto vallado y señalización de los trabajos, según lo indicado en el Anexo 7, así como una correcta iluminación nocturna.

El CONTRATISTA queda obligado a mantener toda la zona de influencia de la obra totalmente limpia, dejando diariamente en correcto orden los materiales, utensilios, maquinaria, etc. utilizados en los respectivos tajos así como a retirar sobrantes de material no utilizados, embalajes, etc. al objeto de evitar molestias y peligros.

El material extraído de las catas y zanjas no se podrá amontonar sobre aceras u otros pavimentos sino que se almacenará temporalmente en contenedores o sacas.

Igualmente en trabajos que supongan la apertura de la vía pública SIEMPRE se deberá proceder previamente a la detección de servicios enterrados en el ámbito de actuación de los trabajos a realizar por el CONTRATISTA, quien a su vez deberá rellenar en el albarán los datos relativos a la detección de servicios en cada trabajo. El equipo detector de cableado deberá ser propiedad del CONTRATISTA y será condición absolutamente necesaria para la propia firma del presente contrato y encargo de trabajos.

Queda terminantemente prohibido el corte de fibrocemento mediante radial. En su lugar, se empleará una sierra sable y los elementos de protección individual y colectiva correspondientes, siendo todo ello propiedad del Adjudicatario. El Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de empresas con Riesgo de Amianto (RERA), así como tener PLAN DE TRABAJO DE CARÁCTER GENERAL PARA OPERACIONES DE REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO aprobado por la Autoridad Laboral competente, antes del inicio del contrato. Respecto al transporte a vertedero de los residuos generados en los trabajos, cabe destacar que en caso de existir residuos de fibrocemento el transporte de ellos se hará al depósito de LA PROPIEDAD habilitado a tal efecto, estando incluido su coste dentro del precio ofertado para cada una de las unidades de obra.

Los operarios del contratista trabajarán siempre con ropa de trabajo adecuada proporcionada por EL CONTRATISTA e irán provisto de los correspondientes EPIS. AGUAS DE PATERNA podrá

requerir de forma razonada al CONTRATISTA a sustituir cualquier modelo de prenda de trabajo para todos los operarios que desarrollen tareas en Paterna.

2.- JORNADA LABORAL

Se considera Jornada normal L-V 8:00h a 18:00h

En los casos necesarios y, según indicaciones de Aguas de Paterna, la jornada laboral se podrá prolongar de lunes a viernes, hasta las 20:00 horas, sin que suponga incremento en costes sobre la oferta presentada por los adjudicatarios.

Cuando se requieran actuaciones extraordinarias o de carácter urgente, fuera del horario establecido, estas serán atendidas por los adjudicatarios, en las condiciones indicadas en el Cuadro de Precios, no suponiendo ningún incremento de las unidades de obra.

Los trabajos no encargados específicamente como urgentes por parte de AIGÜES DE PATERNA deberán ser siempre realizados por el CONTRATISTA dentro de jornada laboral normal (L-V, de 07:00h a 18:00h).

Para ejecución de trabajos fuera de jornada laboral normal (L-V, de 07:00h a 18:00h), el CONTRATISTA siempre deberá ser autorizado por parte de AIGÜES DE PATERNA.

3. CONDICIONES DE CALIDAD

La calidad de los trabajos se subordina a la aprobación de LA PROPIEDAD.

LA PROPIEDAD no tendrá obligación de pago de ninguna factura al CONTRATISTA de unidades que resulten rechazadas por el Jefe de Servicio como consecuencia de la inadecuada calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos realizados por el CONTRATISTA.

En caso de que LA PROPIEDAD observase falta de calidad en la ejecución de los trabajos y, como consecuencia de ello, hubiera que efectuar alguna reparación, sustitución o demolición de obra ejecutada, ésta será por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a indemnización, quedando obligado, durante los periodos de ejecución y de garantía, a la correcta ejecución a su costa de los trabajos, así como la reposición de los materiales inutilizados que hubieran estado relacionados con la demolición. En caso de que el CONTRATISTA no realizase estos trabajos en el plazo concedido a tal efecto, LA PROPIEDAD queda facultada para ejecutarlos a costa de aquel y para deducir su importe de las facturas pendientes de pago o para reclamarlos por la vía que estime conveniente.

Una vez finalizado cada trabajo se abrirá un período de garantía de 12 meses a partir de la recepción de conformidad del mismo, durante el cual será a cargo y a costa del CONTRATISTA

la reparación de los defectos, desperfectos o daños que se aprecien en las obras ejecutadas así como los que se puedan poner de manifiesto en el funcionamiento de las instalaciones, así como las reclamaciones que por daños personales o materiales puedan presentar terceras partes.

4.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes plazos máximos de ejecución, en función del tipo de trabajo:

TRABAJO	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
Altas de suministro	1 día laborable
Reposición de suministro	1 día laborable
Acometida (agua potable, saneamiento)	4 días naturales
Tapado de catas	24 h desde apertura de cata
Reposición de pavimento de catas (acera)	3 días laborables
Reposición de pavimento de catas (calzada)	7 días laborables

Dichos plazos máximos de ejecución únicamente serán ampliables en el caso de la existencia de causas no imputables al CONTRATISTA, siempre y cuando LA PROPIEDAD lo autorice previamente.

5.- GESTION INFORMATIZADA DE ORDENES DE TRABAJO

Las órdenes de trabajo gestionadas por el COTRATISTA, independientemente del canal de recepción utilizado por Aguas de Paterna deberán ser rellenas por este a través del sistema informático GOT de Aguas de Paterna.

El CONTRATISTA podrá dotarse de los terminales móviles GOT necesarios homologados por Aguas de Paterna para transitar a través de este sistema los trabajos a realizar. En cada orden de trabajo gestionada por GOT se incluirán las mediciones efectuadas que servirán de base para la facturación.

AIGÜES DE PATERNA, a través de su Gerente, Jefe de Distribución o Capataz comunicará de forma habitual el encargo de trabajos a través de la orden de trabajo por los siguientes medios:

- SISTEMA GOT (aplicación de gestión de operaciones) OPCION PREFERENTE
- Telefónicamente
- Parte de trabajo en mano
- FAX

- Correo electrónico

El CONTRATISTA podrá rellenar los distintos partes de trabajo bien mediante los mencionados terminales GOT que portarían las brigadas, bien en oficina utilizando la versión WEBDESKTOP. En cualquiera de los casos, cada trabajo a facturar deberá estar cumplimentado en la aplicación GOT y visado por el responsable de Aguas de Paterna.

Rellenar de manera incorrecta o incompleta la tarea en el sistema GOT supondrá que dicha tarea no sea aceptada en la certificación de trabajos.

6.- SUMINISTRO DE MATERIAL

El suministro de material hidráulico, así como marcos y registros lo realizará LA PROPIEDAD a su cargo..

El suministro de material de obra civil lo aportará el CONTRATISTA, debiendo emplear materiales cuya calidad esté certificada por organismos oficiales o por entidades privadas homologadas.

LA PROPIEDAD se reserva el derecho a realizar en laboratorio homologado cuantos ensayos crea oportunos a los materiales utilizados por EL CONTRATISTA en los trabajos objeto del presente contrato, hasta el 1% del volumen de facturación anual sin coste para LA PROPIEDAD.

LA PROPIEDAD suministrará al CONTRATISTA chalecos reflectantes con el anagrama de LA PROPIEDAD, para uso exclusivo de los trabajos que realicen para la misma.

Igualmente LA PROPIEDAD suministrará cinta de vallado con el anagrama de LA PROPIEDAD, para emplear exclusivamente en el vallado de los trabajos que realicen para la misma.

7.- MOVILIDAD DE TERCEROS DURANTE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad y por cuenta del Adjudicatario garantizar en todo momento y ámbito de actuación de cada obra, la movilidad de los usuarios, en particular, en los siguientes casos:

- Peatones con movilidad reducida e invidentes: Será de obligado cumplimiento, entre otras, mantener las anchuras mínimas de paso en aceras parcialmente ocupadas por motivo de las obras. Asimismo, deberán habilitarse pasos peatonales alternativos y adaptados cuando los existentes se vean afectados. En estos casos se mantendrán las condiciones de accesibilidad en cuanto a rampas y anchuras que la normativa al efecto establezca, manteniendo y/o generando protocolos

conjuntamente con las Asociaciones afectadas, si fuera necesario, para asegurar y facilitar en todo momento la movilidad.

- Plazas de aparcamiento de vehículos de minusválidos: Se deberán trasladar las plazas de minusválidos afectadas, valorando, con el titular afectado, la accesibilidad de la nueva ubicación y de acuerdo con las indicaciones del responsable designado por AIGÜES DE PATERNA y del Excmo. Ayuntamiento.
- Carril bici: Se dispondrán trazados alternativos y carteles indicativos, si se vieran afectados, previo acuerdo con los organismos pertinentes y siguiendo las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

MODELOS Y DECLARACIONES

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.

.....
.....
/ con residencia en provincia de calle , número provisto, del N.I.F. nº , enterado del anuncio, publicado en la WEB de Aigües Municipals de PATERNA, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Acuerdo Marco de Obras de "Reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado en PATERNA. Expediente 05_2017", se comprometo en nombre (PROPIO O DE EL CONTRATISTA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con los Precios estipulados en los ANEXOS 1,2 y 3 (IVA no incluido), con una baja general de un %

..... de de 20..

(Firma del proponente)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración responsable que se formula ante el Órgano Competente de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, para el procedimiento de licitación para la adjudicación de

“ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL DE “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PATERNA. EXPEDIENTE 05_2017.”

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

En la representación en que actúa, DECLARA cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo DECLARA conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el Órgano de Contratación.

Igualmente DECLARA conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la falta de subsanación de las deficiencias advertidas en aquéllos dentro del plazo concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportarán el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación de este concurso.

Finalmente DECLARA conocer que cualquier falsedad en esta declaración será causa de prohibición de contratar con las entidades del Sector Público (art. 60.1.e) TRLCSP).

En PATERNA, a.... de..... de.....

Fdo.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PAPEL

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el contenido de la documentación presentada en formato digital en cada uno de los sobres es copia fiel de la correspondiente presentada en soporte papel.

En PATERNA, a.... de..... de.....

4.-ANEXOS

- **ANEXO 1:** Unidades de obra con base de precios.
- **ANEXO 2:** Precios unitarios.
- **ANEXO 3:** Base de precios a utilizar en caso de facturación por administración.
- **ANEXO 4:** Justificación del volumen de facturación orientativo.
- **ANEXO 5:** Prescripciones Técnicas y Planos.
- **ANEXO 6:** Instrucciones de trabajo corporativas:
 - 6.1. PS-S/P-07 Seguridad laboral en los trabajos en altura.
 - 6.2. PS-S/P-08 Prevención de riesgo eléctrico y consignación de equipos en general.
 - 6.3. IS-T-04 Riesgos y medidas preventivas en la manipulación de válvulas.
 - 6.4. IS-T-06 Requisitos de seguridad laboral en la manipulación de tapas.
 - 6.5. IS-T-12 Inmovilización segura de vehículos.
 - 6.6. IS-T-15 Trabajos en caliente.
 - 6.7. IS-T-19 Señalización y balizamiento de trabajos en vía pública.
 - 6.8. PT-S/P-01 Trabajo en Espacios Confinados, Lugares Peligrosos y Operaciones de Riesgo.
 - 6.9. PT-S/P-09 Trabajos en el interior de zanjas.
 - 6.10. ITT-P/T-02 Protocolo de medidas de seguridad para evitar interferencias con otros servicios en tareas de reparación y acometidas.
 - 6.11. ITT-P/T-05 Trabajos en EECC de alcantarillado y depuración.
 - 6.12. ITT-P/T-06 Limpieza de depósitos agua potable
- **ANEXO 7:** Penalizaciones por incumplimiento en materia de seguridad y salud